Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241081146741
18-09-2024

Bogotá D.C.,

Doctor
JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario General Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior Defensa y Seguridad Nacional
CÁMARA DE REPRESENTANTES
comision.segunda@camara.gov.co
Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado MT. No. 20243031426032. Proposición 11/24.

Respetado Secretario Rivera, reciba un cordial saludo.

En atención a su solicitud identificada con radicado del asunto, mediante el cual remite a este Despacho la proposición No. 11/24 sobre *"la situación de suficiencia o escases de la gasolina para aeronaves en el país"*, presentada por el HR. Norman David Bañol Álvarez, amablemente se brinda respuesta de conformidad con la información suministrada por el Viceministerio de Infraestructura, en los siguientes términos:

1. **¿El país tiene suficiente oferta de gasolina para aeronaves? ¿Se tiene proyección estadística de su duración?**

El Ministerio de Minas y Energía es la entidad competente para informar sobre las proyecciones de los consumos y la comercialización del combustible de aviación tipo JET A1 en el país. No obstante, la AEROCIVIL monitorea la información que entreguen las empresas de transporte aeronáutico sobre el suministro de combustibles y del funcionamiento de los aeropuertos del país, por lo que de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por la Ley 1755 de 2015, esta Cartera Ministerial dio traslado de su petición a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL mediante radicado No. 20241081052801, para que emita respuesta de fondo a su requerimiento.

2. **¿Qué ha motivado que actualmente en el país se esté informando sobre un desabastecimiento de gasolina para aeronaves? ¿Es cierto?, cuál es la razón de este hecho?**

La información del desabastecimiento de la planta de Cartagena el pasado 16 de agosto de 2024, tuvo su origen en una falla eléctrica general de la refinería, lo que impidió la fabricación de Jet A1; por esta razón, mediante comunicado de Ecopetrol a los comercializadores y clientes de combustible de aviación, el 21 de agosto de 2024, anunciaron que las entregas de combustible de aviación para el mes de agosto previstas en 37 mil barriles, solo se cumplirán en un 92% de los barriles ofertados, debido a que La proyección de entregas desde la Refinería de Barrancabermeja es del 100%, mientras que en la Refinería de Cartagena, las entregas se proyectan en un 76%.

Adicionalmente informaron que, como medida prioritaria para hacer frente a este evento, el Grupo Ecopetrol realizaría una operación de importación de 100.000 barriles de combustible de aviación Jet A1, la cual estimaban su arribo al país en la ventana del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2024.

Posterior a dicha reunión, el mayorista distribuidor Terpel informó a sus clientes mediante comunicado, que limitará a un 85% las entregas de combustible jet A1 en los aeropuertos, lo que podría tener un efecto en los vuelos de las diferentes aerolíneas en las cuales Terpel cumple el papel de proveedor mayorista.

En vista de los eventos antes mencionados, el 26 de agosto de 2024, los Ministerios de Transporte, de Minas y Energía, y la Empresa Colombiana de Petróleos-Ecopetrol y AEROCIVIL, luego de instalar un Punto de Mando Unificado - PMU, informaron al país las acciones a desarrollar para garantizar el abastecimiento de combustible JET A1, ante la contingencia eléctrica sufrida en la Refinería de Cartagena.

Acciones de Ecopetrol:

- Luego de ocurrida la contingencia eléctrica en la Refinería de Cartagena, Ecopetrol se dispuso a reestablecer por completo el funcionamiento de ésta con el objetivo de garantizar el suministro de los distintos energéticos que allí se producen, incluyendo del combustible JET A1, utilizado para la operación aeronáutica. En el momento, la Refinería se encuentra funcionando plenamente y produciendo el combustible.
- Como medida adicional, Ecopetrol dispuso la importación de 100 mil barriles de JET A1, que respaldan la operación en la contingencia.
- La normalización en la operación de la Refinería de Cartagena y la importación permiten asegurar que Ecopetrol pondrá a disposición el combustible contratado que garantiza el abastecimiento de JET A1.
- Ecopetrol mantendrá en monitoreo permanente la producción en REFICAR, mantendrá la producción en la Refinería de Barrancabermeja y participará activamente de otras medidas que se estimen convenientes en el monitoreo diario de la situación.

Acciones del Ministerio de Transporte:

- El Ministerio de Transporte y la AEROCIVIL, mantendrán monitoreo permanente del inventario de la información que entreguen las empresas de transporte aeronáutico sobre el suministro de combustibles y del funcionamiento de los aeropuertos del país.
- El sector coordinará con Ecopetrol y el Ministerio de Minas y Energía para revisar el abastecimiento adecuado para el funcionamiento normal de la operación aeronáutica.
- El Ministerio de Transporte revisará que las aerolíneas y los aeropuertos no asuman decisiones que perjudiquen a los usuarios del transporte aéreo, utilizando las herramientas de vigilancia y control que poseen.
- La Superintendencia de Transporte acompaña con acciones de vigilancia y control, a favor de los usuarios.

Acciones del Ministerio de Minas y Energía:

- El Ministerio, a través de la dirección de hidrocarburos mantendrá monitoreo permanente de los inventarios de combustible de las comercializadoras de JET A1, para garantizar el normal y ágil abastecimiento en todos los aeropuertos del país.
- Se desplegarán procesos de vigilancia y control en las instalaciones de las empresas comercializadoras del JET A1, para detallar el inventario y las estrategias rápidas de entrega del combustible a los aeropuertos en todo el país.
- Se solicitará a la Superintendencia de Industria y Comercio acompañamiento para trabajar de la mano con las empresas comercializadoras de combustible y con las empresas de transporte aeronáutico con el objetivo de garantizar el normal funcionamiento de la cadena de suministro del combustible.

3. Si hay desabastecimiento, ¿qué medidas están adoptando desde cada una de sus carteras para superar esta situación?

A la fecha no se presenta información por parte de la AEROCIVIL sobre desabastecimiento de combustible de aviación en el país; no obstante, a referida entidad mantiene el monitoreo del suministro del mismo en el país. Ahora bien, en caso de presentarse la situación por usted consultada, será Ecopetrol la entidad responsable de adoptar las medidas que mitiguen esta situación.

4. ¿Qué medidas o contingencias se están adoptando para garantizar los derechos de los usuarios, viajeros?

De acuerdo con la Ley 1955 de 2019, la Superintendencia de Transporte es la autoridad competente para velar por la observancia de las disposiciones sobre protección al usuario del transporte aéreo, y la encargada de resolver las reclamaciones que se susciten en desarrollo de comercialización y la prestación del servicio del transporte aéreo, dando cumplimiento a la función de control a través de la aplicación al procedimiento sancionatorio del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas concordantes

El ejercicio de las facultades administrativas en el entorno de la protección a los usuarios que le corresponde a la Superintendencia de Transporte, la faculta para defender en abstracto sus derechos, partiendo del cumplimiento de la normatividad y la imposición de sanciones u órdenes administrativas, como medios de control cuando así corresponda, por las infracciones a las normas aeronáuticas en lo referente a los derechos y deberes de los usuarios del transporte aéreo, excluyendo aquellas disposiciones relacionadas con la seguridad operacional y seguridad de la aviación civil, cuya competencia corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Por lo expuesto, se informa que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", sustituido por la Ley 1755 de 2015, esta Cartera Ministerial dio traslado de su petición a la Superintendencia de Transporte, mediante radicado No. 20241081052821, para que emita respuesta de fondo a su requerimiento.

Cordialmente,

MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra de Transporte

Copia: Superintendencia de Industria y Comercio, radicado 24-365549-3-0. Radicados MT. 20243031439772 y 20243031440402.
Anexo: Traslado Superintendencia de Transporte, radicado MT. 20241081052821.
Traslado AEROCIVIL, radicado MT. 20241081052801

Aprobó: Jorge Enrique Ramírez Hernández – Viceministro de Infraestructura
Revisó: Claudia Helena Álvarez, Asesora de la Ministra de Transporte
Ana María Almanza Velásquez, Asesora Despacho de la Ministra de Transporte
Yadira Cienfuegos Silvera, Asesora de la Despacho Ministra de Transporte
Andrea Ramírez Rubio, Viceministerio de Infraestructura
Elaboró: Francisco David Acosta Araos, Viceministerio de Infraestructura
Consolidó: Catalina Posso, Oficina Enlace Congreso

Ministerio de Transporte
Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
NIT: 899999098-0

CSCP 3.2.2.079.2024(IS)
Bogotá, agosto 28 de 2024

Doctora
MARÍA CONSTANZA GARCÍA ALICASTRO
Ministra
Ministerio de Transporte
Ciudad

Referencia: Proposición No.004 (21 de agosto /24), "Debate de Control Político, Proceso de Repatriación del Patrimonio Arqueológico Nacional"

Respetada doctora María Constanza:

Por instrucciones de la Mesa Directiva de la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, respetuosamente me permito enviarle para su conocimiento y fines pertinentes la proposición de la referencia, con el fin de absolver el cuestionario adjunto; de la misma manera me permito comunicarle que aún no ha sido programada la fecha del debate en mención, la cual oportunamente le estaremos informando.

La respuesta al cuestionario deberá ser radicada dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la misma, conforme a lo establecido en el literal d) del artículo 249 de la ley 5ª de 1992, a los correos electrónicos: debates.comisionsegunda@camara.gov.co, comisión.segunda@camara.gov.co

Cordial saludo,

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

Proyecto Thays Vanegas C.
Anexo Proposición No.011 /24

PROPOSICION No.011
(27 de agosto 2024)

ASUNTO: Proposición de citación para información de que trata el artículo 237 y siguientes de la Ley 5 de 1992.

Observando que la Ley quinta, en su articulo 237 establece la posibilidad de citar a altos funcionarios solo para que expongan o entreguen información, me permito poner a consideración de la honorable comisión segunda, proposición de citación a ministros y superintendentes para que se sirvan dar información como lo dispone el articulo 237 de la Ley 5 de 1992.

Siendo aprobada esta proposición, solicito se cite ante la comisión segunda de la Cámara de representantes, al ministro de Transporte, a la superintendente de Industria y Comercio, y al director de la aeronáutica civil.

El propósito de esta citación será, única y exclusivamente, para que entreguen informe escrito y verbal, sobre la situación de suficiencia o escases de gasolina para aeronaves en el país.

Adicionalmente, se sirvan responder, entre otros aspectos, los siguientes.

1. El país tiene suficiente oferta de gasolina para aeronaves? Se tiene una proyección estadística de su duración.
2. Que ha motivado que actualmente en el país se esté informando sobre un desabastecimiento de gasolina para aeronaves. ¿Es cierto?, cual es la razón de este hecho.
3. Si hay desabastecimiento, que medidas están adoptando desde cada una de sus carteras para superar esta situación.

4. Que medidas o contingencias se están adoptando para garantizar los derechos de los usuarios, viajeros.

Agradeciendo a la mesa directiva y a los miembros de la Comisión segunda, por el trámite y aprobación de esta proposición.

Presentada a consideración de la Comisión Segunda por los **HR. NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ** en sesión 27 de agosto de 2024.

JUAN CARLOS RIVERA PEÑA
Secretario
Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior
Defensa y Seguridad Nacional

Thays Vanegas C.

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241081052801
30-08-2024

Bogotá D.C.,

Director
SERGIO PARÍS MENDOZA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL
direccion.general@aerocivil.gov.co
atencionalciudadano@aerocivil.gov.co
Avenida El Dorado No. 103-15
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia radicado MT. 20243031426032. Proposición No. 011/24

Respetado Director París,

Hemos recibido en este Despacho la proposición No. 011/24 allegada por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, sobre *"la situación de suficiencia o escases de la gasolina para aeronaves en el país"*, presentada por el HR. Norman David Bañol Álvarez.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado por competencia de la proposición del asunto con su cuestionario anexo a la Unidad a su buen cargo, para que en el marco de sus competencias emita respuesta a la Secretaría de la Comisión, con copia a esta Cartera Ministerial.

Cordialmente,

CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL
Asesora Despacho de la Ministra de Transporte

Se anexa: Solicitud de información radicado MT. 20243031426032. Proposición No. 011/24

Revisó: Yadira Cienfuegos Silvera, Asesora Despacho de la Ministra de Transporte YCS
Proyectó: Catalina Posso, Oficina Enlace Congreso CPS

Ministerio de Transporte
Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Línea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Línea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.

Transporte

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20241081052821
30-08-2024

Bogotá D.C.,

Superintendente
AIDA LUCY OSPINA ARIAS
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Diagonal 25 G # 95 A - 85
atencionciudadano@supertransporte.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por competencia radicado MT. 20243031426032. Proposición No. 011/24

Respetada Dra. Ayda Lucy,

Hemos recibido en este Despacho la proposición No. 011/24 allegada por la Comisión Segunda de la Cámara de Representantes, sobre *"la situación de suficiencia o escases de la gasolina para aeronaves en el país"*, presentada por el HR. Norman David Bañol Álvarez.

De conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado por competencia de la proposición del asunto con su cuestionario anexo a la Unidad a su buen cargo, para que en el marco de sus competencias emita respuesta a la Secretaría de la Comisión, con copia a esta Cartera Ministerial.

Cordialmente,

CLAUDIA HELENA ÁLVAREZ SANMIGUEL
Asesora Despacho de la Ministra de Transporte

Se anexa: Solicitud de información radicado MT 20243031426032. Proposición No. 011/24

Revisó: Yadira Cienfuegos Silvera, Asesora Despacho de la Ministra de Transporte YCS
Proyectó: Catalina Posso, Oficina Enlace Congreso

Ministerio de Transporte
Recuerde que no debe hacer ningún tipo de pago para agilizar trámites en el Ministerio de Transporte.
Denuncie presuntos actos de corrupción en los trámites y servicios de la Entidad al 018000 110950
Atención virtual de lunes a viernes de 7:00 a.m. A 5:00 p.m., agendando su cita a través del enlace: https://bit.ly/2UFTeTf
Linea de servicio al ciudadano: (+57 601) 3240800 opción 1. Linea gratuita nacional: 01 8000 112042
Radicación de PQRS-WEB: https://mintransporte.powerappsportals.com
Correo electrónico: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co de lunes a viernes de 7:30 a.m. A 4:30 p.m.